

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN/A.C.S. CON POTENCIA SUPERIOR A 70 KW EXISTENTE EN EL C.E.I.P. MIGUEL ZUBELDIA Y REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS E INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS EXISTENTES EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SERÓN.

ÍNDICE

<u>1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</u>	
<u>2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>	
<u>3. INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y DE MANEJO Y MANIOBRA</u>	
<u>4. INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO</u>	
<u>5. LIMITACIÓN DE TEMPERATURAS</u>	
<u>6. REGISTRO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO</u>	
<u>7. CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO ANUAL</u>	
<u>8. VISITAS DE DIAGNÓSTICO, Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOS EQUIPOS</u>	
<u>9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO</u>	
<u>10. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES</u>	
<u>11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA</u>	
<u>12. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO</u>	
<u>13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO</u>	
<u>13.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</u>	
<u>13.2 PRECIO DEL CONTRATO</u>	
<u>13.3 REVISIÓN DEL CONTRATO</u>	
<u>13.4 FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	
<u>ANEXO 1.- LISTADO DE EQUIPOS</u>	

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente pliego es regular la prestación del servicio de Mantenimiento de las instalaciones térmicas existentes en las dependencias municipales: instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y depósitos de combustible asociados a ellas, así como las instalaciones solares para ACS, se pretende tanto el mantenimiento preventivo como mantenimiento de tipo correctivo.

El servicio a prestar se extenderá inicialmente a las dependencias e instalaciones que se indican en el anexo 1.

El objetivo final que se persigue es cumplir las exigencias del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por RD 1027/2007 y modificado por el RD 238/2013 y RD 178/2021, especialmente la Instrucción Técnica 3. Mantenimiento y Uso, con el fin de asegurar que el funcionamiento de las instalaciones térmicas se realice con la máxima eficiencia energética, garantizando la seguridad, la durabilidad y la protección del medio ambiente.

Se incluye dentro del servicio lo siguiente:

1.1. Operaciones de mantenimiento preventivo.

1. Programa de mantenimiento preventivo según el apartado 3 de la IT3.
2. Programa de gestión energética, según el apartado 4 de la IT3.
3. Asegurar que las instalaciones térmicas municipales dispongan de las instrucciones de seguridad actualizadas, y de las instrucciones de manejo y maniobra, conforme a los apartados 5 y 6 de la IT3.
4. Establecer un programa de funcionamiento de las instalaciones, con el fin de dar el servicio demandado, con el mínimo consumo energético, conforme al apartado 7 de la IT3.
5. Confeccionar y llevar al día el registro de las operaciones de mantenimiento de cada una de las instalaciones.
6. Emisión del certificado de mantenimiento anual.
7. Visitas de diagnóstico, y pequeñas reparaciones de los equipos.
8. Mantenimiento y controles periódicos de los depósitos de combustible, tanto de gas como de gasóleo.
9. Mantenimiento de las instalaciones de energía solar para agua caliente sanitaria.
10. Reparaciones de los equipos incluidos en el contrato

1.2. Operaciones de mantenimiento correctivo

Reparación de los equipos incluidos en el Anexo y cualquier otro equipo de climatización que no se encuentre en el Anexo y que sí se encuentre instalado en una dependencia municipal.

Códigos CPV del contrato serán: 50720000-8, 50721000-5.

2. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- CEIP Miguel Zubeldia

Las prestaciones consistentes en revisión y mantenimiento de la instalación de calefacción / a.c.s., con potencia superior a 70 kw, existente en CEIP Miguel Zubeldia, situado en Avda. Lepanto, de Serón, serán con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. La empresa instaladora se compromete a hacer una revisión mensual, entre los meses de noviembre, diciembre y enero, febrero, marzo y abril del año en curso.
2. En dicha revisión se efectuarán los trabajos detallados en Anexo I.
3. La empresa mantenedora asesorará al titular, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética.
4. La empresa mantenedora dará al titular, las instrucciones de seguridad adecuadas a las características técnicas de la instalación, con el objetivo de reducir a límites aceptables el riesgo de sufrir daños inmediatos durante el uso de la instalación.
5. La empresa mantenedora dará al titular, las instrucciones de manejo y maniobra, que servirán para efectuar la puesta en marcha y parada de la instalación, de forma total o parcial y para conseguir cualquier programa de funcionamiento y servicio propuesto.
6. En toda reparación que se realice, durante la vigencia del mismo, se facturará, el material con un 15% de descuento sobre el P.V.P.
7. La disposición de servicio y la primera hora de mano de obra será gratuita, en horario laboral (de 08.00 a 18.00, de lunes a viernes).

La frecuencia mínima de las operaciones de mantenimiento preventivo, serán las que se reflejan en el ANEXO I:

Anexo I

Operación	Periodicidad
Comprobación y limpieza, si procede, del circuito de humos de la caldera	2t
Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea	2t
Limpieza del quemador de la caldera	m
Revisión del vaso de expansión	m
Comprobación del material refractario	2t
Comprobación de estanqueidad de cierre entre quemador y caldera	m
Revisión general de la caldera	t
Comprobación de niveles de agua en circuitos	m
Comprobación de estanqueidad de circuitos de tuberías	m
Comprobación de estanqueidad de válvulas de interceptación	2t

Comprobación de tarado de elementos de seguridad	m
Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria, si procede	m
Revisión del estado de aislamiento térmico	t
Revisión del sistema de control automático	2t

Evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor

Operación	Periodicidad
Temperatura y presión del agua en entrada y salida de caldera	m
Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	m
Temperatura de los gases de combustión	m
Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión	m
Índice de opacidad de los humos en combustibles	m
Tiro en la caja de humos de la caldera	m

m= una vez al mes; la primera al inicio de temporada

t= una vez por temporada (año)

2t= dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del periodo de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

- **Residencia de mayores**

Las prestaciones consistentes en revisión y mantenimiento de las instalaciones térmicas e instalaciones receptoras de gas relacionados en el Anexo II, existentes en la Residencia de Personas Mayores de Serón, situada en la Calle Doctor Francisco Rodríguez, serán con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. La empresa instaladora-mantenedora se compromete a hacer las revisiones de las distintas instalaciones con la periodicidad prevista en el Anexo II.
2. En dicha revisión se efectuarán los trabajos detallados en el "Manual de Uso y Mantenimiento" incluido en el Libro del Edificio. En caso de no existir éste se realizará lo detallado en el Anexo 3.
3. La empresa instaladora - mantenedora asesorará al titular, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética.
4. La empresa instaladora - mantenedora dará al titular, las instrucciones de seguridad adecuadas a las características técnicas de la instalación, con el objetivo de reducir a límites aceptables el riesgo de sufrir daños inmediatos durante el uso de la instalación.
5. La empresa mantenedora dará al titular, las instrucciones de manejo y maniobra, que servirán para efectuar la puesta en marcha y parada de la instalación, de forma total o parcial y para conseguir cualquier programa de funcionamiento y servicio previsto.
6. Servicio de atención de averías, con desplazamiento gratuito y 1 hora de mano de obra gratuita en la instalación térmica con potencia superior a 70 kw, en días laborables durante el horario laboral (de 08.00 a 18.00).
7. En toda reparación que se realice, durante la vigencia del mismo, se facturará, el material con un 15% de descuento sobre el P.V.P.

Anexo II

Relación de Instalaciones:
Calefacción > 70 kw
Agua caliente sanitaria ≤ 70 kw
Receptora gas propano canalizado

Periodicidad de los servicios:

CENTRO	TIPO DE INSTALACIÓN	ENER	FEBR	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
Residencia de mayores de Serón	Calefacción > 70 Kw	x	x	x	x							x	x
	Agua caliente sanitaria ≤ 70 Kw									x			
	Receptora de gas propano canalizado									x			

Anexo III

Operaciones de mantenimiento preventivo:

Operación	Periodicidad
Comprobación y limpieza, si procede, del circuito de humos de la caldera	2t
Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea	2t
Limpieza del quemador de la caldera	m
Revisión del vaso de expansión	m
Comprobación del material refractario	2t
Comprobación de estanqueidad de cierre entre quemador y caldera	m
Revisión general de la caldera	t
Comprobación de niveles de agua en circuitos	m
Comprobación de estanqueidad de circuitos de tuberías	m
Comprobación de estanqueidad de válvulas de interceptación	2t
Comprobación de tarado de elementos de seguridad	m
Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria, si procede	m
Revisión del estado de aislamiento térmico	t
Revisión del sistema de control automático	2t

Evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor

Operación	Periodicidad
Temperatura o presión del agua en entrada y salida de caldera	3m
Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	3m
Temperatura de los gases de combustión	3m
Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión	3m
Índice de opacidad de los humos en combustibles	3m
Tiro en la caja de humos de la caldera	3m

m= una vez al mes; la primera al inicio de temporada.

3m= cada tres meses, la primera al inicio de temporada.

t= una vez por temporada (año)

2t= dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del periodo de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

- **Operaciones de mantenimiento instalaciones térmicas calefacción / acs ≤ 70kw**

Operaciones de mantenimiento preventivo

Operación
Comprobación y limpieza, si procede, del circuito de humos de la caldera
Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea
Limpieza del quemador de la caldera
Revisión del vaso de expansión
Comprobación del material refractario
Comprobación de estanqueidad de cierre entre quemador y caldera
Revisión general de la caldera
Comprobación de niveles de agua en circuitos
Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria, si procede
Revisión del estado de aislamiento térmico
Revisión del sistema de control automático

Evaluación periódica del rendimiento de los equipos generadores de calor

Medidas de generadores de calor
Temperatura o presión del agua en entrada y salida de caldera
Temperatura ambiente del local o sala de máquinas
Temperatura de los gases de combustión
Contenido de CO y CO2 en los productos de combustión

Índice de opacidad de los humos en combustibles
Tiro en la caja de humos de la caldera

- **Operaciones de mantenimiento instalaciones receptoras de gas**

Operación	Periodicidad
Prueba de estanqueidad de toda la instalación para la localización de posibles fugas	t
Reparación de fugas existentes	t
Comprobación del correcto funcionamiento de los elementos de la instalación	t
Comprobación del correcto funcionamiento de los aparatos de consumo	t

t= una vez por temporada (año)

- **Comedor CEIP Miguel Zubeldia**

Las prestaciones profesionales consistentes en revisión y mantenimiento de la instalación de gas, existente en COMEDOR CEIP MIGUEL ZUBELDIA, situado en Avd. de Lepanto, de Serón (Almería) en con arreglo a las siguientes estipulaciones:

- Los trabajos a realizar por revisión serán los siguientes:
 - Prueba de estanqueidad de toda la instalación para la localización de posibles fugas.
 - Reparación de fugas existentes.
 - Comprobación del correcto funcionamiento de los elementos de la instalación.
 - Comprobación del correcto funcionamiento de los aparatos de consumo.
- El número de revisiones anuales será uno y se realizará en el mes de SEPTIEMBRE.
- En toda reparación que se realice, durante la vigencia del contrato, se facturará, el material con un 15% de descuento sobre el P.V.P., y la disposición de servicio siempre será a 0€, en días laborales durante el horario laboral (de 08:00 a 18:00).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN

Potencia Térmica		Instalación		Uso principal		Tipo		Fuente de energía	
Calor	152,00 kW	Calefacción	X	Doméstico	--	Centralizado	--	Comb. Gas	X
Frío	kW	ACS	--	Industrial	--	Individual	X	Comb. Líqui.	--
Solar	kW	Refrigeración	--	Público	X			Biocombus.	--
								Geotermia	--
								Electricidad	--
								Otros	--

X	La instalación dispone de caldera individual a gas de tipo atmosférico
X	La instalación dispone de Manual de Uso y Mantenimiento

3. INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD Y DE MANEJO Y MANIOBRA

La empresa mantenedora deberá asegurar que las instalaciones térmicas municipales dispongan de las instrucciones de seguridad actualizadas, y de las instrucciones de manejo y maniobra, conforme a la normativa.

4. INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO

La empresa mantenedora deberá establecer un programa de funcionamiento de las instalaciones, con el fin de dar el servicio demandado, con el mínimo consumo energético, conforme a la normativa.

5. LIMITACIÓN DE TEMPERATURAS

De acuerdo con el apartado 8 de la IT3, en todos los edificios y locales de uso administrativo y pública concurrencia, tanto en los nuevos como en los existentes, por razones de ahorro energético se limitarán las condiciones de temperatura en el interior a los siguientes valores:

1. La temperatura del aire en los recintos calefactados no será superior a 19°C.
2. La temperatura del aire en los recintos refrigerados no será inferior a 27°C.
3. Estas condiciones de temperatura están referidas al mantenimiento de una humedad relativa entre el 30% y el 70%.

No obstante, las temperaturas deberán adaptarse a las que se puedan establecer en la correspondiente normativa vigente durante el periodo de vigencia del contrato.

6. REGISTRO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Durante los tres primeros meses de prestación del servicio, la empresa mantenedora confeccionará los Libros Registro de operaciones de mantenimiento de cada una de las instalaciones, y desde entonces será responsable de las anotaciones en el mismo, así como un inventario actualizado en que se detallan los equipos, instalaciones, etc... que se encuentran instalados en cada una de las dependencias; inventario que una vez presentado por el adjudicatario del contrato, se revisará por el responsable del contrato, remitiéndose al órgano de contratación para su aprobación, sustituyendo desde ese momento al Anexo de este pliego.

El registro podrá realizarse en un libro u hojas de trabajo, y deberá contener al menos la siguiente información:

- ubicación de la instalación, características y datos generales
- operaciones de mantenimiento realizadas, fecha y personal que las realizó,
- lista de materiales sustituidos o repuestos cuando se hayan efectuado operaciones de este tipo,
- las observaciones que se crean oportunas

El registro se digitalizará, entregándose copia trimestralmente, en formato digital (según las indicaciones del responsable del contrato), de las operaciones realizadas al titular de la instalación. Esta documentación será necesaria para la tramitación de la correspondiente factura por el mantenimiento preventivo

Tras la primera revisión se informará por escrito al Ayuntamiento del estado de cada una de las instalaciones.

7. CERTIFICADO DE MANTENIMIENTO ANUAL

Anualmente el mantenedor autorizado suscribirá el certificado de mantenimiento de cada una de las instalaciones, que será enviado, si así se determina, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, quedando una copia del mismo en posesión del titular de la instalación.

El certificado de mantenimiento, seguirá el modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y tendrá como mínimo el contenido siguiente:

- identificación de la instalación; identificación de la empresa mantenedora
- los resultados de las operaciones realizadas de acuerdo con la normativa;
- declaración expresa de que la instalación ha sido mantenida de acuerdo con el «Manual de Uso y Mantenimiento» y que cumple con los requisitos exigidos en la normativa.

8. VISITAS DE DIAGNÓSTICO, Y PEQUEÑAS REPARACIONES DE LOS EQUIPOS

También se incluyen en el presente contrato las operaciones que se relacionan a continuación, que se realizarán sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- Visita de diagnóstico cuando se realicen avisos de averías, en las visitas de diagnóstico no se facturará desplazamiento ni mano de obra. La visita por parte del técnico de la empresa adjudicataria se realizará con la mayor celeridad posible, el tiempo máximo para la realización de la visita por parte del técnico de la empresa adjudicataria será de 24 horas, tras la realización del aviso.
- Pequeñas reparaciones comunes de los equipos, como operaciones de engrase y lubricación, pequeñas recargas de gas hasta 0,5Kg, y desobstrucciones de desagües. Estas reparaciones se realizarán sin coste adicional, el importe se entiende incluido en el precio del mantenimiento preventivo.

Las reparaciones que sea necesario realizar en los equipos serán valoradas por la empresa adjudicataria, con el procedimiento que se establece en el presente pliego. En las reparaciones no se facturará el desplazamiento, ni la primera hora de mano de obra de equipo.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El procedimiento para la tramitación y aprobación de las modificaciones se establecerá en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y en su defecto, en la LCSP.

10. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

En la prestación del servicio, el contratista queda obligado a aplicar, al menos, las siguientes buenas prácticas ambientales:

1. Durante el primer trimestre de prestación del servicio, el contratista queda obligado a realizar una visita de diagnosis inicial de las instalaciones municipales, acompañado de un encargado del Ayuntamiento. Como resultado de dicha visita, se realizará un informe de la situación de cada una de las instalaciones, y se propondrán y valorarán económicamente actuaciones que supongan un ahorro energético, tales como instalación de termostatos, sistemas de regulación, relojes....
2. Gestión adecuada de residuos: durante la prestación del servicio, el contratista prestará especial atención a una adecuada gestión de los residuos, separando

papel, envases, pilas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).... Cuando la dependencia cuente con contenedores específicos, los residuos se depositarán en ellos, y en caso contrario, se depositarán en los contenedores situados en la vía pública.

Cuando se haga una prueba de fugas en un sistema de refrigeración, se deberá utilizar nitrógeno gaseoso para subir la presión del sistema, después de haber recuperado el refrigerante.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- Designar un interlocutor autorizado para el seguimiento de la prestación del servicio. El interlocutor designado por el adjudicatario deberá tener los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato y tener poderes para adoptar resoluciones en el momento en que sean necesarias. Así mismo, vigilará la calidad del servicio prestado. Este interlocutor estará obligado a conocer las instalaciones y los términos en que se desarrolla el servicio, de cara a aclarar cuantas dudas se planteen en la ejecución del mismo y vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas. Tendrá disponibilidad telefónica de forma ininterrumpida.
- Prestar el servicio de manera regular y continuada y mantener el funcionamiento de las instalaciones vigilando su rendimiento energético.
- Presentar, durante la ejecución del contrato, aquellos certificados que son de obligado cumplimiento según la normativa sectorial en vigor para las instalaciones que son de su competencia.
- Dejar las instalaciones correspondientes objeto del presente pliego en perfecto estado de conservación y funcionamiento al finalizar el mismo.
- Verificar las nuevas instalaciones térmicas, bien sea en edificios inventariados en el Anexo I o en los que fueran susceptibles de incorporarse a este, aunque hayan sido realizadas por terceros.
- Verificar y actualizar los inventarios anexos y mantener las instalaciones objeto de este pliego, y relacionadas en los Anexos indicados anteriormente, así como las de cualquier otros que pudiera incorporar al patrimonio municipal o pase a ser utilizado por el Ayuntamiento de Serón durante el periodo de vigencia del contrato.
- Cumplir cuantas normas laborales afecten al personal adscrito al servicio, que no tendrán relación laboral o funcional con el Ayuntamiento.
- La mano de obra a emplear por el Contratista será siempre de la más alta cualificación requerida para cada trabajo, con experiencia y formación específica en instalaciones de gas y gasóleo, instalaciones de climatización, solar térmica, calefacción, así como seleccionar y manejar herramienta, equipos de medida y material de repuesto.
- Que su personal respete, en general, las normas de régimen interior vigentes en el recinto donde se encuentren las instalaciones.
- Tener un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que pudieran derivarse de sus actuaciones, debiendo aportar copia de la póliza contratada al efecto.
- Entregar la documentación establecida en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, así como su actualización por las modificaciones o variaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y que a continuación se relaciona:

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y recibo de estar al corriente de pago.
- Póliza de Seguro de Accidente de Trabajo, actualizada al año en curso según el Convenio

Provincial que corresponda y recibo de estar al corriente de pago.

- Documento de tener constituido servicio de prevención propio o concertado con uno ajeno, debidamente acreditado (adjuntando también factura del último año)
- Relación nominal de trabajadores que van a intervenir en la realización de los trabajos.
- Seguros de maquinaria o vehículos que intervienen en los trabajos, así como ITV pasada de éstos.
- Documento acreditativo de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en la realización de los trabajos.
- Documento acreditativo de haber recibido formación e información suficiente y adecuada a su puesto de trabajo de los trabajadores firmado por técnico competente.
- Documento acreditativo de entrega de protección individual a los trabajadores.
- Documento acreditativo de información sobre los riesgos específicos, medidas de protección y de prevención aplicables, así como los riesgos a terceros de las diferentes tareas a realizar por su empresa.
- Documento del nombramiento por parte de la empresa del trabajador encargado de las actividades preventivas.
- Autorización en el uso y manejo de maquinaria, cuando proceda.
- Sustancias utilizadas susceptibles de generar riesgos a los trabajadores, junto con las medidas preventivas.
- Evaluación de riesgos de la empresa adaptada a los riesgos específicos de las obras o trabajos a realizar.

12. DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

La duración del contrato será de tres años desde la fecha de inicio, pudiendo acordarse prorrogas anuales, con un máximo de 1 anualidad.

La prestación del servicio se iniciará una vez firmado el contrato de adjudicación.

13. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

13.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 7.365,81 euros, desglosándose en 6.087,42 euros de base imponible y 1.278,39 € de cuota de IVA, con el siguiente desglose por anualidades:

Periodo	Concepto	Base Imponible	Iva (21%)	Total
año 2024	Mantenimiento Preventivo	2029,14 €	426,13 €	2.455,27 €
año 2025	Mantenimiento Preventivo	2029,14 €	426,13 €	2455,27 €
año 2026	Mantenimiento Preventivo	2029,14 €	426,13 €	2455,27 €
Presupuesto Base de Licitación		6.087,42 €	1.278,39 €	7.365,81 €

año 2027 (posible prórroga)	Mantenimiento Preventivo	2029,14 €	426,13 €	2455,27 €
Valor estimado		8.116,56 €		

13.2. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato estará constituido por:

1. El importe ofertado por el adjudicatario para el mantenimiento preventivo de las instalaciones, incluidas en los anexos indicados en el pliego.

13.3. REVISION DEL CONTRATO

El precio será válido para todo el periodo de vigencia del contrato, no estando previstas revisiones de precios, conforme se establece en el artículo 103 de LCSP.

13.4. FACTURACION DE LOS SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El adjudicatario presentará trimestralmente (coincidiendo con el fin del trimestre natural) la factura correspondiente al mantenimiento preventivo del contrato según la oferta presentada, por el importe de la cuarta parte del importe anual. Para el trámite de la factura se tendrán que haber realizado los servicios contenidos en el presente pliego..

RELACIÓN DE INSTALACIONES:

COLEGIO PÚBLICO MIGUEL ZUBELDIA

Calefacción / a.c.s.

RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SERÓN

TIPO DE INSTALACIÓN:

- Calefacción > 70Kw
- Agua caliente sanitaria ≤ 70Kw
- Receptora de Gas Propano Canalizado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE